

“

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 129-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-AS, de fecha 12 de abril de 2023, emitidos por el Área de Sistemas de la Unidad de Administración, de sustento técnico que fundamenta la necesidad de estandarizar el uso de software Microsoft Office del Programa de Compensaciones para la Competitividad seguido en expediente CUT N° 01778-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se le otorga vigencia permanente;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 76° establece que: “las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el otorgamiento vigente en contrataciones y adquisiciones públicas en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos”.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO)¹ de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, relacionado al requerimiento, establece en su el Artículo 16° numeral 16.2, que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben ser formulados por el área usuaria en forma precisa y objetiva, prohibiéndose hacer referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos; salvo las excepciones previstas en el reglamento:

Que, una de estas excepciones es el proceso de estandarización, señalado en el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, cuando se hace referencia a la prohibición señalada en el párrafo anterior, “...salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF

“

proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia”;

La estandarización² es el proceso de racionalización consistente en ajustar o adaptar características en un producto, servicio o procedimiento; con el objetivo de que éstos se asemejen a un tipo, modelo o norma en común, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular” señala:

- la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o el valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.
- Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización son: i) La entidad posee equipamiento, infraestructura u otro tipo de bienes y servicios especializados, ii) Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Conforme al numeral 7.1 de la precitada directiva “la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Que, mediante el documento del visto, el responsable del área de sistemas señala que mediante Orden de Servicio N° 0001219-2022, se realizó la contratación del servicio de licencias de software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced, que se encuentra vigente hasta el 13 de diciembre de 2023, y justifica el requerimiento de estandarización y contratación con el siguiente detalle:

AÑO	O/S	OBJETO DE LA CONTRATACION	FABRICANTE	DENOMINACION COMERCIAL DEL PRODUCTO
2022	1219	Servicio de suscripción de licencia de software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced y Sophos Central Intercept X Advanced for Server o equivalente	SOPHOS	Sophos Central Intercept X Advanced

² Anexo 1 Definiciones Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 344-2018-EF

“

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 129-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA

1. DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRE-EXISTENTE

El Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) cuenta actualmente con:

- Protección antivirus realizada por el software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced y Sophos Central Intercept X Advanced for Server que está formado por:
 - ✓ Consola de administración centralizada en la nube (Sophos Central) y
 - ✓ Suscripciones para estaciones finales (Sophos Central Intercept X Advanced), servidores y máquinas virtuales (Sophos Central Intercept X Advanced for Server) las cuales incluyen, el soporte técnico necesario ante cualquier problema, así como también con las actualizaciones diarias en línea y disponibilidad de las últimas versiones del software.
- A la fecha se cuenta con un total de doscientos ochenta (280) suscripciones de las cuales (20 suscripciones) vienen siendo utilizadas en los servidores y las restantes (260 suscripciones) en equipos desktop y laptop de uso de los colaboradores de AGROIDEAS. Las suscripciones del Antivirus Sophos Central Intercept X Advanced contratadas a la fecha tienen un periodo de vigencia hasta el 13 de diciembre de 2023. Una vez transcurrida esta fecha no se tendrá disponibilidad para las actualizaciones y el correspondiente soporte.
- Actualmente las suscripciones vienen siendo utilizadas en los siguientes equipos:
 - ✓ **Servidores de Directorio Activo:** Los cuales permiten ubicar a cada usuario, servidor, impresora, etc. dentro de la red de AGROIDEAS.
 - ✓ **Servidores de Aplicaciones:** Los cuales contienen las aplicaciones de uso internas y externas de AGROIDEAS como son el, SIGA, SIAF, SEL V1, SEL V2, Sistema de Gestión Documental, etc.
 - ✓ **Servidor de Archivos:** Los cuales alojan y comparten los documentos que se trabajan dentro de la red interna.
 - ✓ **Equipos desktop y laptop de los usuarios de AGROIDEAS:** Los cuales son utilizados por los colaboradores de AGROIDEAS.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

AGROIDEAS, requiere contratar el servicio de suscripción del software i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR, el cual se pasa a detallar:

Características técnicas	
Fabricante	Sophos
Denominación del Producto	Sophos Central Intercept X Advanced with XDR
Categoría	Software antivirus
Tipo de licenciamiento	Suscripción
Usuarios	360

Aplicaciones incluidas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sophos Central Intercept X Advanced ✓ Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR
Soporte	
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte por parte del fabricante de forma remota en modalidad 24 horas x 7 días de la semana. ✓ Descarga de cualquier actualización (upgrades), parches y nuevas versiones que sean liberadas. ✓ Acceso al portal web del fabricante, para el registro y seguimiento de la atención de incidentes. ✓ Acceso a la base de conocimientos del producto Sophos Central Intercept X Advanced with XDR y aplicaciones incluidas.

3. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL SERVICIO REQUERIDO

AGROIDEAS viene utilizando la suscripción del software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced, el mismo que cumple un rol importante relacionado a la función de garantizar la seguridad de la información, continuidad de operaciones y protección del parque informático de AGROIDEAS permitiendo salvaguardar la información, garantizar su operatividad, eficiente nivel de desempeño y protección a la red, aplicativos, ataques de virus, spam y todo tipo de programa malicioso, así como contar con el servicio de soporte técnico para resolver cualquier incidencia presentada en el software.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

El Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS en cumplimiento de la Directiva N° 004- 2016-OSCE/CD, “**Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular**” realizó el análisis del uso para la estandarización del software, evaluando las razones técnicas para el uso de los softwares detallados en el numeral **1. Descripción de la infraestructura tecnológica preexistente**, en consecuencia, se detallan las conclusiones de estas:

- ✓ Sophos Central Intercept X Advanced
- ✓ Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR

Asimismo, cabe resaltar que:

El software antivirus instalado en los equipos y servidores de la entidad es de uso común para la institución. El personal que labora en la institución cuenta con los conocimientos del uso de dicho software para la realización de sus labores diarias, por lo cual genera un ahorro puesto que no es necesario capacitar al personal en su manejo.

4.1 Aspectos técnicos

La “Solución de software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced y Sophos Central Intercept X Advanced with XDR” ayuda a garantizar continuidad en la operatividad de la seguridad de la información, continuidad de operaciones y protección del parque informático del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS

4.2 Verificación de los presupuestos

Con la finalidad de estandarizar la solución antivirus i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

- a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados. Actualmente AGROIDEAS posee una infraestructura tecnológica pre-existente detallada en el numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 129-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA

La suscripción del software Antivirus i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR requerida, es **complementaria** a la infraestructura pre-existente, que permitirá continuar brindando protección a los equipos informáticos conformado por estaciones finales que utilizan los usuarios, a los servidores y máquinas virtuales donde se encuentran los sistemas informáticos críticos que gestionan AGROIDEAS; en estos equipos informáticos se tiene instalado el agente antivirus Sophos Endpoint el cual contiene los archivos actualizados con las firmas de virus, gusanos, spyware, troyanos, malware, ransomware, spam, etc., para su rápida detección y eliminación a través del software Sophos Central (Consola de administración).

Por ello, es **imprescindible** contar con la suscripción del software i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR para minimizar el riesgo operativo al que está expuesta la Infraestructura Tecnológica preexistente listado en el numeral 1, ante el desarrollo continuo de nuevas amenazas de infección por virus, gusanos, spyware, troyanos, malware, ransomware, spam, etc.

En ese sentido, se requiere contar en todo momento con la suscripción al Software Antivirus i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR a través de las características técnicas mencionadas en el numeral 2.

5. INCIDENCIA ECONÓMICA

El cambio o migración del software antivirus, que residen en el actual servicio requieren de nuevas capacidades de hardware, software y licencias para el crecimiento de la productividad de los colaboradores de soporte técnico. Esto ocasionaría una incidencia económica al afectar la inversión realizada en la contratación inicial de los servicios de solución de software antivirus i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server.

La suscripción del software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced o equivalente satisface la necesidad de la institución, por lo que es una opción Altamente Recomendada y beneficiosa; no requiere realizar inversiones adicionales en hardware, el personal que va gestionar el software constituye el primer nivel de soporte y cuenta con conocimiento para el apoyo en el sostenimiento de la solución ante cualquier inconveniente, ante cualquier eventualidad o requerimiento, con el licenciamiento del software antivirus, además se tienen los derechos al soporte y las actualizaciones del producto que el fabricante libere durante la vigencia del periodo contratado. Asimismo, se mantendrá la protección a las computadoras, portátiles, servidores y máquinas virtuales de AGROIDEAS brindar protección tanto para amenazas conocidas como desconocidas y con el fin de cumplir con la normatividad de seguridad existentes en la institución.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN

La estandarización para la suscripción del software antivirus i) Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR, según lo indicado en el numeral 2 deberá tener una vigencia de tres (03) años, debiendo tener en cuenta que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, se pondrá en conocimiento de la Oficina de Administración de AGROIDEAS a fin de dejar sin efecto la estandarización aprobada.

“

Que mediante el Informe N° 141-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-ALOG de 06 de diciembre de 2023, el área de logística señala que “la estandarización del Software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced y Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR permitirá al Órgano Encargado de las Contrataciones del Programa, realice compras conforme a lo dispuesto por la normativa especial que regulan las contrataciones públicas y sin trasgredir el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado (...) y recomienda proseguir con la aprobación”;

En los procedimientos del proceso de selección debe agregarse la palabra “o equivalente” La estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el hecho que una entidad apruebe un proceso de estandarización no enerva la posibilidad de que en el mercado pueda existir más de un proveedor, con lo cual, en principio, la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato.

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 15 del Manual de Operaciones, la Unidad de Administración es la unidad funcional responsable de los sistemas -entre otros- de Tecnologías de la Información del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS. Y por el mérito de las facultades y atribuciones conferidas con el literal d) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Estandarización para la contratación de la solución: i) Software antivirus Sophos Central Intercept X Advanced y ii) Sophos Central Intercept X Advanced for Server with XDR o “equivalente”, para el Programa de Compensaciones para la Competitividad-“AGROIDEAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estandarización a que se refiere el artículo precedente es aprobado por un periodo TREINTA Y SEIS (36) MESES, la cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinaron su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.